GOIB
CONSELLERIA
MEDI AMBIENT,
AGRICULTURA
I PESCA
DIRECCIÓ GENERAL
AGRICULTURA
I RAMADERIA

Consulta previa a la elaboración de un proyecto de Orden por la que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas y la figura del veterinario de explotación en el ámbito de las Islas Baleares

La Dirección General de Agricultura y Ganadería quiere iniciar el procedimiento de elaboración de una orden para actualizar la normativa que regula las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSR) y regular la figura del veterinario de explotación en las Islas Baleares.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los siguientes aspectos:

A) Problemas que se pretenden solucionar

- Complicación del actual marco normativo que regula las ADSR en las Islas Baleares, con existencia de cuatro órdenes que regulan esta materia, todas anteriores a la normativa básica que regula las ADSR en el ámbito nacional y con poca implantación de la administración electrónica.
- Aplicación de programas sanitarios obligatorios en las diferentes especies que no tienen en cuenta los cambios en la situación sanitaria del rebaño de las Islas Baleares y en España.
- Existencia de un número elevado de ADSR de una misma especie de pequeño tamaño.
- Existencia de explotaciones fuera de ADSR sin aplicación de unas actuaciones sanitarias básicas que garanticen una protección adecuada de la sanidad animal y salud pública.

B) La necesidad y oportunidad de aprobarla

La idea de elaborar un nueva orden para regular las ADSR en las Islas surge de la necesidad de actualizar la normativa autonómica al Real Decreto 842/2011, de 17 de junio, por el que se establece la normativa básica de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera y se crea y regula el Registro nacional, y a la Ley

C. de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel.: 971 17 66 66 Fax: 971 17 68 76
http://dgagriculturairamaderia.caib.es

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, para fomentar la aplicación de la administración electrónica, y al hecho de que es necesario tener en cuenta el cambio en la situación sanitaria con la declaración de las Islas Baleares como oficialmente indemne de brucelosis bovina y de los pequeños rumiantes y la mejora de la situación sanitaria hacia la tuberculosis y las EET. Esta nueva situación sanitaria debe fomentar la aplicación de medidas de lucha y control hacia enfermedades emergentes y sobre las que ya se han establecido programas de lucha y control en España u otras regiones con el fin de garantizar un nivel sanitario equivalente de la ganadería de nuestra comunidad autónoma.

C) Los objetivos de la norma

- Actualizar y renovar la gestión de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera en las Islas Baleares con el fin de refundir toda la normativa existente en una única normativa y fomentar el uso de los medios electrónicos en las relaciones con las administraciones públicas.
- Actualizar las medidas de lucha de aplicación en los programas sanitarios para tener en cuenta la situación epidemiológica actual y principales enfermedades con importancia para la sanidad animal y salud pública.
- Mejorar el estado sanitario de las explotaciones no incluidas en una ADSR mediante la regulación de las condiciones sanitarias de aplicación a estas explotaciones y regular la figura del veterinario de explotación.

D) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

La Dirección General de Agricultura y Ganadería considera que se ha de optar por la realización de una nueva orden y no por una modificación de la normativa ya existente, dado que ésta ha quedado desfasada en el tiempo y dado también el número elevado de disposiciones que ya regulan actualmente la materia.

E) antecedentes normativos

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- El Real Decreto 842/2011, de 17 de junio, establece la normativa básica de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera y crea y regula el registro nacional.
- Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de mayo de 1992, por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en las diversas especies ganaderas de las Islas Baleares.
- Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 3 de julio de 2001, por la que se modifica la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 26 de mayo de 1992, por la que se regulan las condiciones que deben cumplir las agrupaciones de defensa sanitaria.
- Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 16 de marzo de 2007, por la que se complementa la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de mayo

C. de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel.: 971 17 66 66 Fax: 971 17 68 76
http://dgagriculturairamaderia.caib.es

de 1992, por la que se regulan las Agrupaciones de defensa Sanitaria en las diversas especies ganaderas de Baleares y la Orden de 3 de julio de 2001 que la modifica.
- Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de día 16 de marzo de 2007, relativa a las agrupaciones de defensa sanitaria.

Palma, 26 de noviembre de 2018

El director general de Agricultura y Ganadería

Mateu Ginard y Sampol

C. de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel.: 971 17 66 66 Fax: 971 17 68 76
http://dgagriculturairamaderia.caib.es